



## CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE.

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **AD-MM-DOP-RP-2022-025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, POR CONDUCTO DEL: **C. Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZARRAGA, TESORERO MUNICIPAL Y I.M.N. LUIS GERARDO NUÑEZ GUTIERREZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO **"LA DEPENDENCIA"** Y POR LA OTRA COMPARECE EL **C. JORGE ARMANDO CACERES LIZARRAGA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL CONTRATISTA"**, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. Que **"LA DEPENDENCIA"**, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, basada en las atribuciones que le confiere los artículos 15, 37, 52 Fracción VI y 59 Fracciones III y IX la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en lo dispuesto en los artículos 1 Fracción II, 11, 36, Fracciones I y II y 38 Fracción I, de la propia Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como los artículos 44, 148 Fracciones III y VII, 151 Fracciones II y XIX del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, celebró un contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con **"EL CONTRATISTA"** el día **22 de marzo de 2022**, referente a la obra **"MANTENIMIENTO A BOMBA DE CARCAMO EN UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE Y CERRITOS"**, al cual se le asignó el número **AD-MM-DOP-RP-2022-025**, para su identificación.
- II. Que **"LA DEPENDENCIA"** para cubrir las obligaciones que se derivan del mencionado contrato **AD-MM-DOP-RP-2022-025**, autorizó **"RECURSOS PROPIOS"**, mediante el Oficio de Aprobación **No.215/2022** de fecha **15 de marzo del 2022**.

### DECLARACIONES

#### Las partes declaran:

- I. Que el presente convenio modifica únicamente las cláusulas que a continuación se señalan, las cuales quedarán de acuerdo a la modificación, respetando en forma íntegra el resto del texto del documento original.
- II. En ese sentido este instrumento es parte complementaria del Contrato **AD-MM-DOP-RP-2022-025**, y no tiene ninguna validez en forma aislada.



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Dirección de Obras Públicas

Convenio modificatorio de importe.  
CONTRATO DE OBRA No. AD-MM-DOP-RP-2022-025

III. En la cláusula Segunda del Contrato **AD-MM-DOP-RP-2022-025**, "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un importe estipulado en \$ 1'039,431.87 (Son: Un millón treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos 87/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

IV. "LA DEPENDENCIA" declara que a la fecha se ha determinado la necesidad de ampliar el importe de este contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo importe, en virtud de: la ejecución de volúmenes extraordinarios al contrato, y este se obliga a realizar para dicho ayuntamiento hasta su total terminación, por lo que el monto total del presente convenio es por la cantidad de: \$ 202,239.19 (Son: Doscientos dos mil doscientos treinta y nueve pesos 19/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

V. "LA DEPENDENCIA" declara que autoriza realizar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE**, toda vez que con base en el artículo 84 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, indica: Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, podrán modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa mas no limitativa a continuación se señala:

III. **Modificadorio de Importe:** Cuando la Contratante autorice la modificación de las cantidades de servicio por ejecutar o la del catálogo de conceptos, podrán celebrarse este tipo de convenios sin variar en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, el proyecto ejecutivo del contrato, siempre y cuando estas modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento del importe del contrato.

VI. "EL CONTRATISTA" declara que conoce el alcance de la ampliación del importe del contrato, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con los trabajos respecto del nuevo importe que se pacta.

CLAÚSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio consiste incrementar el importe del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **AD-MM-DOP-RP-2022-025**, a que se refieren las declaraciones III, IV, V Y VI del presente convenio.

**SEGUNDA: IMPORTE DE EJECUCIÓN.**

Se amplía el importe el cual inicialmente era de en \$ 1'205,740.97 (Son: Un millón doscientos cinco mil setecientos cuarenta pesos 97/100 M.N.), IVA incluido, sumándole una cantidad adicional de \$ 234,597.46 (Son: Doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 46/100 m.n.), IVA incluido, quedando el total en \$ 1'440,338.43 (Son: Un millón cuatrocientos cuarenta mil trescientos treinta y ocho pesos 43/100 M.N.), IVA incluido.

Angel Flores S/N Centro. Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00 Ext:1404

MAZATLÁN  
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Dirección de Obras Públicas

Convenio modificatorio de importe.  
CONTRATO DE OBRA No. AD-MM-DOP-RP-2022-025

**TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.


Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE** al final y al margen de todas sus fojas útiles, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, a 09 de Mayo de 2022.


**POR "LA DEPENDENCIA"**  
MUNICIPIO DE MAZATLÁN

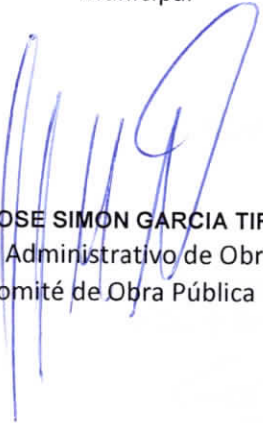
  
C. Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES  
Presidente Municipal


  
LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN  
Secretario del H. Ayuntamiento

**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA**

  
I.M.N. LUIS GERARDO NUÑEZ GUTIERREZ  
Director de Obras Públicas  
Presidente del Comité de Obra Pública  
Municipal

  
C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZARRAGA  
Tesorero Municipal  
Secretario Ejecutivo de Comité de Obra Pública  
Municipal

  
ING. JOSE SIMON GARCIA TIRADO  
Subdirector Administrativo de Obras Públicas  
Vocal de Comité de Obra Pública Municipal

  
LIC. CLAUDIA MAGDALENA CÁRDENAS DÍAZ  
Síndico Procurador  
Asesor de Comité de Obra Pública Municipal

Ángel Flores S/N Centro. Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00 Ext:1404


  
**MAZATLÁN**

DONDE SE ROMPEN LOS DIAS




GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Dirección de Obras Públicas

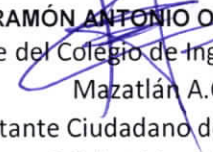
Convenio modificatorio de importe.  
CONTRATO DE OBRA No. AD-MM-DOP-RP-2022-025


  
LIC. RAFAEL PADILLA DIAZ  
Titular del Órgano Interno de Control  
Asesor Comité de Obra Pública Municipal

REPRESENTANTES CIUDADANOS

  
ING. FRANCISCO MARTIN CASTILLO  
LIZARRAGA  
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del  
sur de Sinaloa A.C.  
Representante Ciudadano de Comité de Obra  
Pública Municipal.

  
ARQ. GERONIMO ALBERTO SALAS LIZARRAGA  
Presidente del Colegio de Arquitecto de  
Mazatlán A.C.  
Representante Ciudadano de Comité de Obra  
Pública Municipal.

  
ING. RAMÓN ANTONIO OSUNA OSUNA  
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de  
Mazatlán A.C.  
Representante Ciudadano de Comité de Obra  
Pública Municipal

  
ARQ. ANSELMO GUZMAN LIZARRAGA  
Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de  
Sinaloa A.C.  
Representante Ciudadano de Comité de Obra  
Pública Municipal

POR "EL CONTRATISTA"

  
C. JORGE ARMANDO CACERES LIZARRAGA  
Representante Legal

Esta hoja de firmas corresponde al **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE**, del contrato **AD-MM-DOP-RP-2022-025**, de la obra **"MANTENIMIENTO A BOMBA DE CARCAMO EN UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE Y CERRITOS"**, de esta Ciudad, celebrado a los 09 días del mes de Mayo de 2022. Consta de 4 fojas útiles.

Ángel Flores S/N Centro. Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 915-80-00 Ext:1404